



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-00051
DEMANDANTE	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
DEMANDADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD PH
FECHA	MARZO 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que TORONTO DE COLOMBIA LTDA, presentó demanda EJECUTIVA SINGULAR contra CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD PH, correspondiente a:

Factura de venta No F7- 41738. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 374.681), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 41738.

Factura de venta No F7- 42223. La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 42223.

Factura de venta No F7- 42707. La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 42707.

Factura de venta No F7- 43176. La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 43176.

Factura de venta No F7- 43707. La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 43707.

Factura de venta No F7- 44144. La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$12.964.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 44144.

Los títulos valores reúnen los requisitos prescritos en el artículo 422, 468 del CGP y 621,774 del CODIGO DE COMERCIO. por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 5005 EXT 4032 - 313 678 7408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de TORONTO DE COLOMBIA LTDA, quien presentó demanda Ejecutiva-Singular contra CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD PH, por la suma correspondiente a:

- **Factura de venta No F7- 41738.** La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 374.681), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 41738. Más intereses moratorios.
- **Factura de venta No F7- 42223.** La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 42223. Más intereses moratorios.
- **Factura de venta No F7- 42707.** La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 42707. Más intereses moratorios.
- **Factura de venta No F7- 43176.** La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 43176. Más intereses moratorios.
- **Factura de venta No F7- 43707.** La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.900.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 43707. Más intereses moratorios.
- **Factura de venta No F7- 44144.** La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$12.964.000), por el saldo de capital de la obligación contenida en la Factura de venta No F7- 44144. Más intereses moratorios.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP o el artículo 8 del Decreto 2213 de 2022 y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.

3. Reconózcase a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ NIETO como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ca93c140ec89adc333f76649284ae9cd77b96328dd55614189500e8ec6151c**

Documento generado en 16/03/2023 02:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **024**

SOLEDAD, **MARZO 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO